



Resolución Directoral

13 ABR 2012

Chulucanas, _____

Visto: La Carta Nº 033-2012-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-UPE, de fecha 29 de marzo del 2012, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 051-2007, se constituye el fondo denominado "Fondo DU Nº 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de bonificación establecido en el Decreto de Urgencia Nº 037-94;

Que, los órganos jurisdiccionales, a través de diversas sentencias vienen reconociendo derechos a servidores activos y cesantes del sector Salud y Educación y de las Direcciones Regionales de Salud y Educación excluidos de los alcances del Decreto de Urgencia Nº 037-94, generando obligaciones de pago que deben ser atendidas con cargo a dicho fondo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2008-EF, se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al "Fondo DU Nº 037-94", lo que incluye, entre otros aspectos, los montos requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo, por la Unidad Transitoria de pagos constituidos en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo 107-87-PCM, se aprobó la segunda etapa del Sistema Único de Remuneraciones, Bonificaciones y Pensiones para los Funcionarios y servidores comprendidos en el Decreto Legislativo Nº 276, estableciendo en su artículo 3", entre otras escalas, la escala 01 Funcionarios y Directivos, 07 para Profesionales, 08 para Técnicos y 09 para Auxiliares. Para la aplicación de dicha etapa se aprueba el Anexo 01 sobre "Normas para la categorizar a los servidores públicos en los grupos profesional, Técnico y Auxiliar;

Que, con Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, se establecen en forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado, en el marco del proceso de homologación, carrera pública y Sistema único de remuneraciones y bonificaciones;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Regional Nº 141-2010-GRH/PR, de fecha 08.03.10, se reconoció el beneficio del D.U Nº 037-94, entre otros al servidor Valerio YOVERA SERNAQUE, hasta el 31 de diciembre de 2009, por el importe de S/. 20,716.32 nuevos soles;

Que, mediante Memorandum Nº 0327-2012/GRP-480300, de fecha 21.02.12, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Piura, manifiesta que respecto al devengado aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 141-2010-GRH/PR, se precisa que, mediante coordinaciones realizadas con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Huánuco en el presente año, debe continuar efectuando la distribución de los porcentajes además de los ya efectuados durante el año 2010 y 2011 respectivamente, hasta que se cancele la deuda total que le corresponde percibir al beneficiario Valerio Yovera Sernaqué, montos que deben seguir siendo abonados en la cuenta del servidor por parte de la Unidad Ejecutora Salud Leoncio Prado;





Resolución Directoral

11. 3 ABR 2012

Chulucanas, _____

Que, a través del documento del Visto la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, solicita la deuda pendiente de pago del Sr. Valerio Yovera Sernaqué, correspondiente al D.U N° 037-94, a Diciembre del año 2011, la misma que deberá ser aprobada con una Resolución Administrativa de la institución;

Que, mediante reporte de Remuneraciones del Equipo de Personal, establece el costo nominal devengado del D.U N° 037-94, en cumplimiento de la Ley 29702, del servidor Valerio Yovera Sernaqué, Técnico Administrativo II, Nivel STB, desde el mes de enero del 2010 a Diciembre del 2011, es de 4,287.46 nuevos soles;

Con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D. N° 863-2011/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Noviembre del 2011, en la cual se Ratifica el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; el pago de la continua, dejadas de percibir, desde enero del 2010 al 31 de diciembre del 2011, por el importe de S/. 4,287.46 nuevos soles; a favor del TAP: Valerio YOVERA SERNAQUE, Técnico Administrativo II, Nivel STB, personal activo del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, quien el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho de percibir la bonificación especial a que se refiere el D.U N° 037-94. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a las Unidades de Administración y Planeamiento Estratégico, las acciones necesarias que permita contar con los recursos presupuestales para el pago de la continúa del D.U N° 037-94, por la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones sociales de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Chulucanas.

Artículo 3°.- Hágase de conocimiento la presente resolución al Gobierno Regional de Piura, Dirección Regional de Salud, Unidades y Equipos Administrativos, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. JOHNNY SANDOVAL GARAY
DIRECTOR
C.M.P. 27060

Cc: Archivo
JSG/KSPY/LCS/JOV/jbm
D/UA/As.Leg./EP/Leg